



REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS DE PSP Y PSC.

Estimado Prestador de Servicios:

Se les comparte en este documento la relación de requisitos para la asignación de contratos, modificaciones a contratos y prórrogas de prestación de servicios portuarios y conexos.

Relación de documentos que integran los requisitos necesarios:

1. Procedimiento para la celebración de contratos, modificaciones y prórrogas de PSP y PSC.
2. Anexo 1: Plan de negocios.
3. Anexo 2: Cartas compromiso y de recomendación.
4. Anexo 3: Requisitos específicos para la celebración de contratos de prestación de servicios portuarios y/o conexos en el puerto de Acapulco (**Dependiendo el servicio a prestar**)

Notas:

La documentación solicitada en el ANEXO 3 "Requisitos específicos para la celebración de contratos de prestación de servicios portuarios y/o conexos en el puerto de Acapulco", será según el servicio a prestar.



Atentamente

Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco S.A de C.V.



NOTA IMPORTANTE:

La información deberá de ser entregada en el orden citado a continuación, incluyendo índice y separadores.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1. Solicitud Dirigida al Director General de la ASIPONA ACAPULCO	Escrito dirigido al director (a) General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A de C.V. signado por el Representante Legal, mediante el cual indique el servicio a prestar, la intención y/o interés por celebrar, modificar o prorrogar un contrato de servicio portuario en el Puerto de Acapulco.
2. Documentación legal	Si es persona física:
	a) Acta de Nacimiento debidamente certificada.
	b) Copia de identificación Oficial.
	c) Alta en el SAT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Constancia de situación Fiscal).
	d) Domicilio y comprobante del mismo.
	e) Indicar correo electrónico para comunicación oficial.
	Si es persona moral:
	a) Alta en el SAT de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
	b) Copia certificada de Acta Constitutiva y sus reformas.
	c) Copia de Identificación Oficial del Representante legal.
	d) Domicilio y comprobante del mismo.
	e) Poderes generales o especiales que otorgue el solicitante, los primeros deberán estar inscritos en el Registro Público del Comercio y ambos protocolizados ante fedatario público.
	f) Indicar correo electrónico para comunicación oficial.
3. Currículum Empresarial	Documento que señale las actividades comprobables relevantes del solicitante, historial, indicando referencias, fechas de actividades y datos de contacto.
4. Requisitos Financieros	- Última declaración anual del ejercicio del año anterior. - Último Estado Financiero actualizado, firmado por Contador público certificado (ANEXAR CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR). - Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.
Anexo 1	Plan de Negocios (Adjunto formato)
Anexo 2	Cartas compromiso y de recomendación
Anexo 3	Requisitos específicos





ANEXO 1

PLAN DE NEGOCIOS

Contenido	Pág.
1. PROPÓSITO DEL PLAN DE NEGOCIO.	2
2. ALCANCES.	2
3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.	2
INDICE DE CONTENIDO	
1. Definición del proyecto.	5
2. Introducción.	5
3. Análisis del mercado.	5
4. Ventajas Competitivas.	6
5. Programa de Mantenimiento.	6
6. Recurso Humano.	6
7. Capacidad de Operación.	7
8. Presentar las tarifas de productos o servicios a realizar	7
9. Programa de Inversión	7
10. Consideraciones finales.	8
4. EVALUACIÓN DE RESULTADOS.	8
5. REGISTROS.	8
6. ANEXOS.	8
PROPÓSITO DEL PLAN DE NEGOCIO.	

Recabar y documentar todos aquellos elementos que sirven como base para formular un proyecto de negocio que permita identificar las áreas de oportunidad para la ***celebración de un contrato de prestación de servicios portuarios y/o conexos, modificación o prórroga*** con la Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco S.A. de C.V. de acuerdo con lo establecido en la Ley de Puertos y su Reglamento.



ALCANCES.

Este documento recopila elementos que permiten identificar la viabilidad, rentabilidad y sustentabilidad para el inicio de un proyecto de negocio portuario en el recinto de Acapulco, con el objeto de diagnosticar la situación actual del mercado, identificar áreas de oportunidad para el sector específico y determinar las condiciones requeridas para asegurar un esquema de negocios benéfico para ambas partes considerando las necesidades y requerimientos de clientes y usuarios(as), la medición de su satisfacción y la búsqueda permanente de condiciones que permitan consolidar al puerto como opción competitiva en la cadena logístico-portuaria.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.

El interesado(a) deberá presentar la información que se indica en el presente documento en una carpeta debidamente identificada (nombre del proyecto), debiendo separar cada uno de los temas y subtemas de acuerdo con el índice que a continuación se señala:

ÍNDICE DE CONTENIDO.

1. Definición del proyecto.
2. Introducción.
3. Análisis del mercado.
4. Ventajas Competitivas.
5. Programa de Mantenimiento.
6. Recurso Humano.
7. Capacidad de Operación.
8. Presentar las tarifas de productos o servicios a realizar
9. Programa de Inversión
10. Consideraciones finales.

Con base en el **Índice de Contenido**, por cada tema se deberá de incluir la información que a continuación se señala. La **falta de presentación** de cualquiera de los puntos indicados en el precitado índice será motivo para **no procesar** la solicitud por falta de documentación requerida para el análisis de negocio.

1.- Definición del proyecto.

- a. Nombre del servicio. -Ej. *Servicio de Lanchaje*.
- b. Servicios que presta.
- c. Describir en forma breve en qué consiste cada uno de los servicios que desea prestar en el Puerto de Acapulco.



2.- Introducción.

- Describir en forma breve y clara las características generales de la empresa.
- Enunciar la Misión, Visión y Filosofía.

3.- Análisis de mercado.

Señalar:

- Mercado a atender.
 - Análisis y conocimiento del mercado.
 - Proyección de la cantidad de buques a atender y/o servicios a realizar.
- Clientes potenciales.

Incluir la razón social y contacto de los clientes, anexar cartas de solicitud de servicios de cada uno de los mismos.

- Estrategia para establecer el servicio,
- señalar los compromisos que se generaran para aumentar o en su caso mantener las proyecciones de su demanda.
- Definir los mecanismos que seguirá para aumentar o mantener su cartera de clientes.
- Indicar, en coherencia con su visión y misión, los objetivos, metas e indicadores que la empresa tenga proyectados para 2 años o la vigencia del contrato.*
-

Año	Objetivos	Metas	Indicadores

Tabla 1.

4. - Ventajas Competitivas.

- Describir en forma clara y precisa las principales características que serán un diferenciador con respecto de su competencia.



b. Indicar en caso de que aplique, si proporciona otro tipo de prestación de servicio en algún otro puerto, así como si son filial o pertenecen a algún grupo que preste los servicios solicitados.

5.- Programa de Mantenimiento.

a. Relación de equipo para proporcionar el servicio y sus características.

No.	Equipo	Marca	Tipo	Modelo	Capacidad*	Propio /arrendado

Tabla 2.

b. Programa de Mantenimiento Calendarizado de cada uno de los Equipos

Equipo	2024	2025	2026
Equipo 1	\$	\$	\$
Equipo	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$

Tabla 3.

c. Equipo de seguridad personal. (Presentar lista de equipo e imágenes de los mismos).

6.- Recurso Humano.

a. Estructura organizacional.

b. Plantilla de personal acorde a la siguiente tabla:

No.	Nombre completo	Base /Eventual	R.F.C.	Puesto y/o Cargo.	NSS.	No. de Licencia.	Experiencia en el puesto.

Tabla 4.

c. Capacidad técnica del personal para dar el servicio (presentar documentación que avale la capacidad de su personal para realizar citado servicio, o en su caso currículum vitae).

d. Generación de empleos (documento que establezca una estimación de los empleos directos e indirectos a generar especificando la función a desempeñar).





- e. Programa de capacitación (*Mencionar si cuenta con cursos, contenidos y materiales para desarrollar y mejorar habilidades de su compañía*)

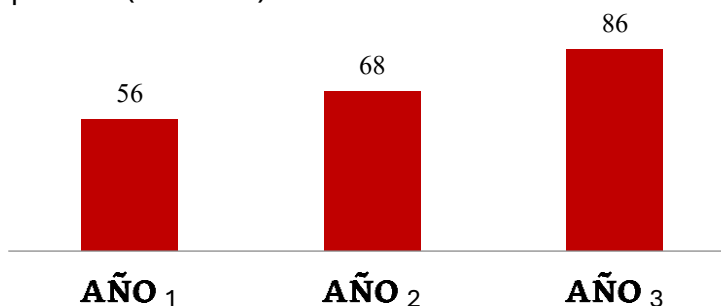
7.- Capacidad de Operación.

- a. Número de operaciones o servicios proyectados para los próximos 2 años o la vigencia del contrato, desglosado por trimestre (Tabla 1).

		N° de Operaciones
AÑO 1	1° trimestre.	
	2° trimestre.	
	3° trimestre.	
	4° trimestre.	
AÑO 2	1° trimestre.	
	2° trimestre.	
	3° trimestre.	
	4° trimestre.	
AÑO 3	1° trimestre.	
	2° trimestre.	
	3° trimestre.	
	4° trimestre.	
AÑO n	1° trimestre.	
	2° trimestre.	
	3° trimestre.	
	4° trimestre.	

Tabla 5

- b. La empresa debe señalar gráficamente la cantidad de operaciones proyectadas por año (Gráfica 1).



Gráfica 1

- c. Presentar procedimientos operativos para prestar el servicio, **incluyendo indicadores de productividad.**

8.- Presentar las tarifas de productos o servicios a realizar.





- a) Lista de precios de productos o servicios a realizar, presentando la justificación financiera para la determinación de dichas tarifas.

9.- Programa de Inversión.

- a. Desarrollar las proyecciones de los ingresos y egresos que obtendrá el negocio, una vez puesto en marcha (estados de resultados proyectados para los próximos 2 años o la vigencia del contrato).
- b. Análisis financiero de flujos de efectivo proyectados para los años requeridos o la vigencia del contrato, para lo cual deberá realizar las corridas financieras para diferentes periodos de retorno de inversión y determinar los indicadores financieros, tales como: valor presente neto y la tasa de retorno.

	2024	2025	2026
INGRESOS			
GASTOS			
EBITDA			
Impuestos			
Contraprestación			
Flujo			

Tabla 6

- c. Realizar un análisis de punto de equilibrio, calculando el Valor Presente Neto (VPN), así como su Tasa Interna de Retorno (TIR) y Tasa de Rendimiento de la Inversión (TRI). Anexar cálculo.
- d. Previsión mensual de origen y aplicación de fondos.

10.- Consideraciones finales.

Incluir, en caso de considerar necesario por parte del solicitante, aquella información adicional que demuestre la viabilidad del negocio.

EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

La ASIPONA Acapulco, procederá, por lo menos una vez al año, a evaluar la calidad de la prestación de servicios portuarios en el puerto con el objeto de establecer mecanismos de control y mejora de estos.

REGISTROS.





N/A.

ANEXOS.

N/A.

ANEXO 2. REQUISITOS GENERALES

Para prestar servicios portuarios, si hubiese libre entrada, los interesados deberán presentar a el director general, **solicitud por escrito que contenga la documentación y datos siguientes. Adjunto encontraran los formatos solicitados para que sean completados con los datos de su empresa.**

DOCUMENTACIÓN GENERAL
1) Copia del permiso o licencia de las autoridades correspondientes en materia de salubridad, o regulación ambiental expedida por la autoridad competente. <u>(En caso de aplicar de acuerdo con el servicio a prestar).</u>
2) Carta compromiso contratación de seguro daños a terceros
3) Declaración firmada de que conoce el modelo de contrato
4) Carta Compromiso de cumplimiento a las disposiciones legales nacionales e internacionales.
5) Carta compromiso de calidad y productividad.
6) Dos cartas de recomendación <i>(Empresas, Asociaciones o Clientes con quienes tengan o hayan tenido relación laboral).</i>



FORMATOS DE CARTAS EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA

EJ. CARTA COMPROMISO CONTRATACIÓN DE SEGURO DAÑOS A TERCEROS

Acapulco, Guerrero; xx xxxxxx del xxxxx

Vicealmirante Retirado Raymundo Sánchez López
Director General
Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco S.A de C.V.
P r e s e n t e

Asunto: Carta compromiso de Contratación
de Seguros que cubren Daños a Terceros

Por este conducto le comunico que en el caso de que esta solicitud sea aprobada la empresa xxxxxxxxxx se compromete a contar con los seguros y fianzas correspondientes en los términos que indique el contrato a celebrar con la ASIPONA ACAPULCO.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL XXXXXXXX



**EJ. DECLARACIÓN FIRMADA DE CONOCIMIENTO
DE MODELO DE CONTRATO**

Acapulco, Guerrero; xx xxxxxx del xxxxx

Vicealmirante Retirado Raymundo Sánchez López
Director General
Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco S.A de C.V.
P r e s e n t e

Asunto: Declaración firmada de
conocimiento de modelo de contrato

Por medio de la presente, quien suscribe **(Nombre Representante Legal)** como representante legal, declaro que es de mi conocimiento el Modelo de contrato que en su caso se firmaría con la ASIPONA Acapulco y me comprometo a cumplir en nombre de **(Empresa)** las disposiciones que de él emanen.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL XXXXXXXX





**EJ. CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES
LEGALES NACIONALES E INTERNACIONALES**

Acapulco, Guerrero; xx xxxxxx del xxxxx

Vicealmirante Retirado Raymundo Sánchez López
Director General
Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco S.A de C.V.
P r e s e n t e

Asunto: Carta compromiso de cumplimiento
a las disposiciones legales Nacionales e Internacionales

Por medio de la presente, quien suscribe **(Nombre Representante Legal)** como representante legal, declaro que es mi compromiso de cumplimiento a las disposiciones legales Nacionales e Internacionales que en su caso se firmarían con la ASIPONA Acapulco y me comprometo a cumplir en nombre de **(Empresa)** las disposiciones que emanen.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL XXXXXXXX





EJ. CARTA COMPROMISO CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD

Acapulco, Guerrero; xx xxxxxx del xxxxx

Vicealmirante Retirado Raymundo Sánchez López
Director General
Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco S.A de C.V.
P r e s e n t e

Asunto: Carta compromiso Calidad y Productividad

Por medio de la presente, quien suscribe **(Nombre Representante Legal)** como representante legal, declaro que en caso de ser habilitado como **(Especificar el servicio a prestar)**, me comprometo a cumplir con las disposiciones reglamentarias administrativas, de calidad, seguridad y productividad aplicables al momento de la entrada en vigor del presente contrato a cumplir en nombre de **(Empresa)** las disposiciones que emanen del mismo.

Lo anterior con la finalidad de proveer de manera satisfactoria las necesidades que se presenten por parte de nuestras clientes y así, elevar el nivel de servicio a la altura de los requerimientos dentro de la ASIPONA Acapulco.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL XXXXXXXX



ANEXO 3

REQUISITOS ESPECÍFICOS

I. Servicio de Pilotaje:

Este servicio está regulado por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en lo particular por el Título Tercero de la Navegación, Capítulo III Pilotaje, así como por el Título Tercero de la Navegación, Capítulo V Servicio de Pilotaje del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

La admisión para ser piloto se determina en la sección IV del capítulo V Servicio de Pilotaje del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.

El cargo de Piloto de Puerto será incompatible con cualquier empleo, cargo o comisión, directo o indirecto, en las empresas o agencias navieras usuarias del servicio de pilotaje, así como en sus empresas filiales o subsidiarias.

II. Servicio de Remolque:

Es necesario que las embarcaciones deban acreditar y mantener actualizado lo siguiente:

- a) Certificado internacional de prevención de la contaminación por hidrocarburos.
 - b) Certificado de seguridad ISM.
 - c) Certificado internacional de francobordo.
 - d) Certificado nacional de seguridad marítima.
 - e) Certificado internacional de arqueo.
 - f) Certificado de matrícula.
 - g) Certificado de clase.
 - h) Certificado internacional de protección del buque.
 - i) Contar con sus procedimientos operacionales actualizados.
 - j) Contar con su plan de prevención y atención a emergencias,
- seguridad e higiene, así como las DC3 de usos y manejo de extintores.
- k) Contar con sistema de identificación automática (AIS).

III. Servicio de Lanchaje:

El prestador del servicio además de observar lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Puertos deberán acreditar que cuenta con equipo propio y mantener actualizado lo siguiente:

- a) Certificado nacional de seguridad marítima.
- b) Certificado de matrícula.
- c) Presentar libreta de mar del personal a cargo de la lancha.
- d) Presentar sus procedimientos operacionales.
- e) Presentar su plan de prevención y atención a emergencias, seguridad e higiene, así como las DC3 de usos y manejo de extintores.

IV. Servicio de amarre de cabos:

El prestador del servicio además de observar lo dispuesto por los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Puertos, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Presentar sus procedimientos operacionales, donde determine el número de amarradores asignados por buque de acuerdo con las características de las embarcaciones, el cual no podrá ser menor a seis.
- b) Presentar las constancias comprobatorias de que su personal está capacitado para realizar las actividades de amarre y desamarre, así como que cuenta con conocimientos sobre la seguridad y atención de emergencias, comprobando con la DC3 de la capacitación correspondiente.

En el caso que requiera introducir una o más lanchas a los muelles del Recinto Portuario para la prestación de este servicio, deberá acreditar que cuenta con equipo propio y mantener actualizado lo siguiente:

- Certificado nacional de seguridad marítima.
- Certificado de matrícula.
- Presentar libreta de mar del personal a cargo de la lancha.
- Presentar su plan de atención a emergencias, seguridad e higiene.

V. Servicio de Avituallamiento:

Para el avituallamiento de una embarcación, el prestador de servicio además de observar lo dispuesto por los artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Puertos deberá acreditar que cuenta con equipo propio, así como presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- a) Contar con el equipo y personal necesario para un eficiente servicio y cumplir con las normas de seguridad e higiene con los procedimientos para el control de ingresos de estas y con las medidas de protección del Código PBIP.
- b) Cumplir con los requisitos solicitados por la Autoridad Aduanera para poder introducir sus mercancías al Recinto Portuario.
- c) Presentar la autorización expedida por el Instituto Nacional de Migración para poder abordar la embarcación que se atenderá, si la operación lo requiere.
- d) Contar con los permisos de las autoridades Sanitarias y cumplir con los



parámetros de calidad requeridos por el solicitante.

- e) Presentar por lo menos 3 cartas de aceptación de diferentes agencias navieras.
- f) Acreditar que se cuenta con la disponibilidad de un vehículo de modelo y características adecuadas para el transporte de alimentos en condiciones óptimas sanitarias y técnicas.
- g) Presentar sus procedimientos operacionales.

VI. Servicio de suministro de agua potable:

El suministro de agua potable se prestará durante el tiempo de operación del buque, por lo que no deberá afectar la permanencia de las embarcaciones.

El prestador del servicio deberá acreditar que cuenta con equipo propio, así como presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- a. El permiso de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o CAPAMA y la Secretaría de Salud, en el cual se autoriza la carga de agua potable al parque vehicular del solicitante.
- b. El equipo y personal necesarios para un eficiente servicio y cumplir con las normas de seguridad y operación del puerto.
- c. Contar con un vehículo cisterna o pipa, propios o bajo contrato y en buen estado.
- d. Contar con un programa de mantenimiento de las unidades de transporte.
- e. Resultado de la verificación sanitaria emitida por la Secretaría de Salud para almacenar y transportar agua en pipas.
- f. Presentar sus procedimientos operacionales.

VII. Servicio de suministro de combustibles y lubricantes:

El prestador del servicio podrá optar por la prestación del servicio de suministro de ambos insumos de manera conjunta, o bien de forma independiente de uno u otro servicio.

Para la prestación del servicio de combustibles a través de embarcaciones, el prestador de servicio deberá acreditar y mantener actualizados lo siguiente:

- a) Contar con contrato vigente de distribución de combustibles marinos celebrado con Petróleos Mexicanos.
- b) Los certificados emitidos por la Autoridad competente, donde se autorice el transporte de sustancias peligrosas.
- c) Contar con el equipo y personal necesario para un eficiente servicio y cumplir con las normas de seguridad y operación del puerto.





- d) Las instalaciones, equipo y capacidad técnica para realizar las tareas de transporte y suministro de combustible a las embarcaciones atracadas dentro del Recinto Portuario, ya sea por camión o por buque abastecedor de acuerdo a las disposiciones aplicables sobre la materia establecidas en el código IMDG, el Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos (1984), el Plan Nacional de Contingencia para combatir y controlar derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas en el mar, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-043- SCT/2003, las normas aplicables para materiales y residuos peligrosos, en las cuales se señala el tipo de transporte, el etiquetado, las reglas de seguridad necesarias, así como el Artículo 391 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- e) Un plan de contingencias para prevenir accidentes y atender eventualidades generadas por el manejo de materiales peligrosos.
- f) Del equipo contra incendios y para la retención de posibles fugas o derrames, los cuales tendrá que colocar en todos los casos de suministro e informar a la Capitanía y a la Administración Portuaria de cada servicio.
- g) La documentación aduanera.
- h) Presentar las tarifas vigentes del precio de venta del combustible.
- i) Procedimientos operacionales.

En caso de que el suministro sea por embarcación tendrá que cumplir lo siguiente con respecto a la embarcación:

- ✓ Contar con el equipo especializado de preferencia bomba neumática, para suministro de combustible, en caso de ser rentado, el contrato respectivo.
- ✓ Certificado Internacional de prevención de la contaminación por hidrocarburos.
- ✓ Certificado de seguridad ISM.
- ✓ Certificado internacional de Francobordo.
- ✓ Certificado nacional de seguridad marítima.
- ✓ Certificado internacional de arqueo.
- ✓ Certificado de matrícula.
- ✓ Certificado internacional de protección del buque.
- ✓ Presentar su plan general de zafarrancho.

El servicio de suministro de combustible podrá realizarse también vía auto tanque, para lo cual el solicitante deberá acreditar y mantener actualizado lo siguiente:

- ✓ Contar con contrato vigente de distribución de combustibles marinos celebrado con Petróleos Mexicanos.
- ✓ En caso de rentar el equipo de transporte a un tercero, el interesado deberá presentar el contrato de prestación del servicio de transporte vigente.
- ✓ Autorización de la SICT para el transporte de sustancias peligrosas a nombre del prestador, o en su caso del tercero a quien se contrate el servicio.





- ✓ Presentar relación de unidades de transporte con placas del servicio público federal a nombre del prestador o en su caso del tercero a quien se contrate el servicio.
- ✓ Licencias de conducir de los operadores de las unidades de transporte (tipo E), especial para residuos peligrosos.

VIII. Recolección de Basura o desechos oleosos:

Comprende también la recolección del material de trinca a petición expresa del capitán del buque, sus armadores, operadores o fletadores a través de sus agentes y que sea considerado como basura de cargamento,

o bien la que resulte de las operaciones de descarga, debiendo cumplir con los lineamientos sanitarios y aduanales, para lo cual los agentes navieros deberán de realizar los trámites correspondientes. Se deberá hacer entrega de una copia simple del contrato celebrado con el Administrador a la oficina de inspección de la SAGARPA - SENASICA, así como de la información necesaria para las coordinaciones que correspondan. De igual forma, lo deberán hacer aquellas que se encarguen de colectar, retirar y darle uso y destino a la basura orgánica de embarques en proceso de importación, generada en los puntos de inspección autorizados por SENASICA.

Para la recolección de desechos orgánicos e inorgánicos no peligrosos, el prestador de servicio deberá acreditar que cuenta con equipo propio, así como cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Las instalaciones, el equipo y la capacidad técnica para realizar las tareas de recolección, almacenamiento y tratamiento de los residuos, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78) Anexo V Reglas para prevenir la contaminación por las basuras de los buques, la Ley General del Equilibrio Ecológico, el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos, la Ley General de Salud, y las que se señalen en la legislación competente, en los Ordenamientos, Reglamentos, Convenios Nacionales e Internacionales de los que México es signatario (para casos de atención a buques).
- b) La autorización o permiso como prestador de servicios para el transporte de residuos de manejo especial, emitida por el Instituto de Medio Ambiente del Estado de Guerrero. Además, anexar copia del convenio o contrato para la disposición final de los residuos y la autorización vigente de la autoridad en materia ambiental para el transporte de residuos peligrosos.
- c) Contar con transporte terrestre con caja cerrada para evitar escurrimientos y derrames, el cual contará con extintor en lugar accesible.
- d) Presentar sus procedimientos operacionales.
- e) Ajustarse al procedimiento para la recolección y destrucción de residuos sólidos





- urbanos, provenientes de las embarcaciones atracadas en puerto.
- f) Autorización y Vo.Bo., por parte de Sanidad Internacional al inicio de sus operaciones.
 - g) Contar con el Certificado de Registro vigente expedido por la Dirección General de Marina Mercante dando cumplimiento al Anexo
 - h) Reglas para prevenir la contaminación por las basuras de los buques del Convenio Internacional para prevenir la Contaminación del Mar por los Buques, MARPOL 1973/Protocolo de 1978.
 - i) Acuse de recibo de conocimiento al SENASICA-OISA.

Para la eliminación de aguas residuales y materiales peligrosos, el prestador de servicio deberá presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- a) Relación de unidades de transporte con placas del servicio público federal debidamente acondicionadas con extintor accesible a nombre del interesado, así como de la empresa que, en su caso, se subcontrate para el servicio.
- b) Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para recolección y transporte de materiales peligrosos a nombre del interesado, así como en caso de rentar equipo adicional al propio, se deberá presentar el contrato vigente de prestación del servicio de transporte celebrado entre el interesado y una empresa autorizada por SEMARNAT, mostrando la autorización correspondiente de la empresa a quien se subcontrate.
- c) Autorización de la SEMARNAT a nombre del interesado para el almacenamiento (acopio) de materiales peligrosos o cualquier otra disposición final que establezca la SEMARNAT, en caso de que el interesado no cuente con dicha autorización, deberá presentar un contrato para la disposición final de materiales peligrosos celebrado con una empresa autorizada por la SEMARNAT, presentando la autorización correspondiente de la empresa a quien se subcontrate.
- d) Autorización de la SICT para el transporte de materiales peligrosos a nombre del interesado, así como en caso de rentar equipo adicional al propio, se deberá presentar la autorización de la SICT de la empresa a quien se subcontrate.
- e) Acuse de recibo de conocimiento a la SENASICA-OISA, para aquellas empresas encargadas de recolectar, inactivar, dar uso y destino final de los residuos de fumigantes derivados de los tratamientos fitosanitarios o zoonosanitarios a productos regulados por la misma.

Para la eliminación de aguas residuales y materiales peligrosos, el prestador de servicio deberá presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- a) Relación de unidades de transporte con placas de servicio público federal, sean propias o rentadas.
- b) Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



(SEMARNAT) para recolección y transporte de materiales peligrosos a nombre del interesado, así como en caso de rentar

equipo adicional al propio, se deberá presentar el contrato vigente de prestación del servicio de transporte celebrado entre el interesado y una empresa autorizada por SEMARNAT, mostrando su autorización correspondiente, de la empresa a quien subcontrate.

- c) Autorización de la SEMARNAT a nombre del interesado para el almacenamiento (acopio) de materiales peligrosos o cualquier otra disposición final que establezca la SEMARNAT, en caso de que el interesado no cuente con dicha autorización, deberá presentar un contrato para la disposición final de materiales peligrosos celebrado con una empresa autorizada por la SEMARNAT, presentando la autorización correspondiente.
- d) Autorización de la SICT para el transporte de materiales peligrosos a nombre del interesado, así como en caso de rentar equipo adicional al propio, se deberá presentar la autorización de la SICT de la empresa a quien se subcontrate el equipo.
- e) Presentar licencias de conducir de los operadores de las unidades de transporte (tipo E), especial para el transporte de materiales peligrosos.
- f) Contar con el Certificado de Registro expedido por la Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima (DIGAPROCER) dando cumplimiento al Anexo I Reglas para prevenir la contaminación por hidrocarburos y el Anexo II Reglas para prevenir la contaminación por sustancias nocivas líquidas, del Convenio Internacional para prevenir la Contaminación del Mar por los Buques, MARPOL 1973/Protocolo de 1978.
- g) Presentar sus procedimientos operacionales.
- h) Presentar su plan de prevención y atención a emergencias.

IX. Servicio de maniobras:

Para la prestación de este servicio, además de observar lo dispuesto por los artículos 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Puertos, deberá de cumplir con lo emanado de los artículos 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Puertos, demostrar su solvencia moral y económica, así como su capacidad técnica, administrativa y financiera y cumplir con los requisitos que establezca la Secretaría y la Administración, cuando conforme a lo establecido en el PMDP vigente, se proceda la admisión de uno o más prestadores de este rubro, adicionales a los actualmente autorizados en el puerto.

Documentos específicos:

1) Acreditar que el solicitando se encuentra constituido como sociedad mercantil.



2) Presentar un proyecto del sistema operativo que permita alcanzar o superar los estándares mínimos de producción que establezca para cada caso el Administrador Federal.

3) En caso de que pretendan prestar los servicios con equipo propio, se anexará una lista del mismo indicando número de unidades, fecha de adquisición, características, fotografías, póliza de seguro, plan de mantenimiento y condiciones de operatividad en que se encuentran.

4) Los prestadores de servicios no deberán tener parentesco por consanguinidad o afinidad con el responsable o subresponsables del Administrador Federal.

5) Presentar el programa de aseguramiento (Pólizas de Seguros), que contemple lo siguientes aspectos:

- Maquinaria y equipo propio en operación portuaria.
- Por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones portuarias.
- Por daños y perjuicios a la carga que manejen bajo su responsabilidad.
- Por daños y perjuicios ocasionados a terceros. (Responsabilidad Civil)

6) Contratar fianza a favor de la Administración cuyo monto se fijará de acuerdo al ingreso proyectado para ésta, hasta por un periodo de tres meses, especificando que la fianza se hará efectiva, para los siguientes casos:

- Quiebra de la empresa.
- Demora de los pagos por más de 90 días.
- Incumplimiento del contrato.

X. Reparación naval a flote:

Contar con los equipos y el personal necesarios para la prestación del servicio eficiente y cumplir con las normas de calidad internacional requeridas. Cumplir con las normas federales de seguridad y operación del Puerto. Acatar los artículos 74 y 75 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.

PRESTADORES DE SERVICIOS CONEXOS

I. Fumigación a bordo de las embarcaciones, a las mercancías y sus embalajes, a los almacenes y sus instalaciones, contenedores y equipos de transporte terrestre:





Para la prestación de este servicio, el prestador de servicio deberá acreditar que cuenta con equipo propio, así como presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- a) Certificado fitosanitario de cumplimiento a la NOM-022-FITO-1995 emitido por la SAGARPA.
- b) Autorización de la SEMARNAT para la aplicación de las medidas fitosanitarias y el uso de la marca en el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional de conformidad con la NOM-144-SEMARNAT-2017.
- c) Licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud en la cual se autoricen los servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.
- d) Presentar oficio emitido por la SAGARPA que acredite como tercer Especialista fitosanitario al responsable de los servicios en la materia de "Empresas Prestadoras de Tratamientos Cuarentenarios".
- e) En caso de contar con unidades para el transporte de herramienta o equipo, estas deberán estar acondicionadas con extintor debidamente accesible.
- f) Presentar todos los procedimientos operacionales.
- g) Plan de prevención y atención a emergencias, en caso de fuga o vertimientos de sustancias tóxicas.
- h) Plan de Manejo Ambiental.
- i) Procedimiento para la recolección, inactivación, uso y destino final de los residuos de fumigantes derivado de los tratamientos fitosanitarios o zoonosanitarios a productos regulados por SENASICA.

II. Inspección marítima

El servicio conexo de inspección marítima se clasifica en tres rubros, 1) Servicios realizados por un inspector marítimo (Marine Surveyor); 2) Servicios realizados por una Sociedad Clasificadora; y 3) Servicios realizados a equipos contra incendios, artefactos navales y balsas salvavidas.

No obstante, lo anterior, es importante señalar que el interesado que preste dos o tres servicios de los anteriormente referidos podrá celebrar un solo contrato de prestación de servicios conexos, siempre y cuando acredite con la documentación requerida por la Administración en cada uno de los servicios que pretende realizar.

El Servicio realizado por un inspector marítimo, el prestador de servicio deberá presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- a) Autorización o certificado por institución que avalen los conocimientos para prestar el servicio.
- b) Presentar sus procedimientos operacionales.



- c) Presentar carta firmada que se comprometen a cumplir con todas las disposiciones en materia de protección civil y con el Programa de Protección Civil de las instalaciones del Puerto de Acapulco y Procedimientos en caso de Desastre del Puerto, para casos de emergencias y de seguridad e higiene establecidos por la Administración o en su caso, la terminal.

El Servicio prestado por una sociedad clasificadora de inspección, el prestador de servicio deberá presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- a) Ser miembros o estar registrados ante el International Association of Classification Societies LTD, (IACS).
- b) Presentar sus procedimientos operacionales.
- c) Presentar carta firmada que se comprometen a cumplir con todas las disposiciones en materia de protección civil y con el Programa de Protección Civil de las instalaciones del Puerto de Acapulco y Procedimientos en caso de Desastre del Puerto, para casos de emergencias y de seguridad e higiene establecidos por la Administración o en su caso, la terminal.

Los servicios realizados a equipos contra incendios, artefactos navales y balsas salvavidas, son realizados por una estación de servicio autorizada por la Secretaría de Marina a través de Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima, el prestador de servicio deberá presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- a) Certificado de Aprobación de acuerdo con el trámite: Registro y aprobación de instalaciones SEMAR-05-025-C Instalaciones de servicios de medios y dispositivos de salvamento y equipos y sistemas contra incendios, emitido por la Dirección General adjunta de Protección y Certificación Marítima, que acredite el cumplimiento de la empresa como estación de servicios.
- b) Certificado de aprobación a estaciones de servicio para balsas salvavidas autoinflables emitido por la Dirección General adjunta de Protección y Certificación Marítima.
- c) Presentar sus procedimientos operacionales.
- d) Presentar carta firmada que se comprometen a cumplir con todas las disposiciones en materia de protección civil y con el Programa de Protección Civil de las instalaciones del Puerto de Acapulco y Procedimientos en caso de Desastre del Puerto, para casos de emergencias y de seguridad e higiene establecidos por la Administración o en su caso, la terminal.

III. Inspección de mercancías de comercio exterior.

La actividad de inspección de mercancías de comercio exterior deberá ser realizada por el agente aduanal que esté autorizado para realizar su despacho aduanero conforme lo que establezca la normatividad en la materia, por lo que no aplica la



celebración de un contrato para la realización de esta actividad.

IV. Servicios submarinos.

Los servicios submarinos a las embarcaciones, tales como pruebas no destructivas, inspección submarina, limpieza submarina, reparaciones submarinas, corte y soldadura submarina y atmosférica, medición de espesores de placa, video y fotografía submarina y atmosférica, medición de potenciales catódicos, rescate submarino y cualquier otro servicio a la embarcación que se realice en el agua, y para la prestación de este servicio, el solicitante deberá presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- a) Presentar certificado de la empresa y/o sus trabajadores expedidos por alguna Sociedad Clasificadora que sea miembro o que se encuentre registrada ante el IACS (International Association of Classification Societies LTD) para la prestación de los servicios.
- b) Presentar sus procedimientos operacionales.
- c) Plan de Manejo Ambiental.
- d) Plan de prevención y atención a emergencias, seguridad e higiene.
- e) Presentar carta firmada que se comprometen a cumplir con todas las disposiciones en materia de protección civil y con el Programa de Protección Civil de las instalaciones del Puerto de Acapulco y Procedimientos en caso de Desastre del Puerto, para casos de emergencias y de seguridad e higiene establecidos por la Administración o en su caso, la terminal.
- f) Atender las disposiciones establecidas en la NOM-014-STPS-2000, exposición laboral a presiones ambientales anormales-condiciones de seguridad e higiene.

V. Tendido de barreras.

Para la prestación de este servicio, el prestador deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Acreditar que cuenta con personal capacitado para realizar los servicios.
- b) Presentar sus procedimientos operacionales.
- c) Presentar carta firmada con el compromiso de cumplir con todas las disposiciones en materia de protección civil y con el Programa de Protección Civil de las instalaciones del Puerto de Acapulco y Procedimientos en caso de Desastre del Puerto, para casos de emergencias y de seguridad e higiene establecidos por la Administración o en su caso, la terminal.
- d) Plan de Manejo Ambiental.

En el caso que requiera introducir una o más lanchas a los muelles del Recinto Portuario para la prestación de este servicio, deberá acreditar que cuenta con equipo propio y mantener actualizado lo siguiente:



- a) Certificado Nacional de Seguridad Marítima.
- b) Certificado de Matrícula.
- c) Presentar Libreta de Mar del personal a cargo de la lancha.
- d) Presentar su plan de atención a emergencias, seguridad e higiene.

Los servicios generales a las embarcaciones solo se prestarán durante la permanencia de la embarcación en los puestos de atraque durante su tiempo de operación, por lo que ningún servicio se le autorizará el ingreso una vez terminado la operación de este.

